

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

JOSÉ LÓPEZ ROSA
QUERELLANTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0192

ASUNTO: Incumplimiento con los términos de la Ley 57-2014.

ORDEN


El 3 de diciembre de 2019, la Querellante, Sr. José López Rosa, presentó ante el Negociado de Energía de Puerto Rico ("Negociado de Energía") la Querrela de *autos*.

El 4 de diciembre de 2019, el Negociado de Energía emitió citación a la Autoridad de Energía Eléctrica ("Autoridad"), para que contestara las alegaciones formuladas en la Querrela, en el plazo de veinte (20) días. Se le apercibió que de no presentar la contestación oportunamente, el Negociado de Energía podría anotarle la rebeldía y conceder el remedio solicitado en el recurso.

El 23 de septiembre de 2020, se le concedió a la Autoridad un plazo de diez (10) días para mostrar causa por la cual el Negociado de Energía no debía anotarle la rebeldía y conceder el remedio solicitado en la Querrela. A casi un año de la orden la Autoridad no ha comparecido.

Así las cosas, se le **CONCEDE** a la Autoridad un plazo de cinco (5) días para contestar la Queja. Tenga en cuenta la parte Querrellada que de incumplir nuevamente con este plazo, se le anotará la rebeldía sin necesidad de trámite ulterior por parte del Negociado de Energía.

Notifíquese y publíquese.


Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas
Oficial Examinadora



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas el 4 de agosto de 2021. Certifico además que hoy, 5 de agosto de 2021, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0192 y he enviado copia de la misma a: areynoso@diazvaz.law y lopezje63@gmail.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**
Díaz & Vázquez Law Firm PSC
Lcdo. Alexander G. Reynoso
P.O. Box 11689
San Juan, PR 00922-1689

José López Rosa
Urb. Villa Angelina
187 Calle La Ceiba
Luquillo, PR 00773-2809

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 5 de agosto de 2021.





Sonia Seda Gaztambide
Secretaria